



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título:	Programa de Doctorado en Tecnología Aeroespacial: Ingenierías Electromagnética, Electrónica, Informática y Mecánica
Número de Expediente (RUCT):	5600869
Universidad solicitante:	Universidad de Vigo
Universidad/es participante/s:	UNEX
Centro:	Escuela de Ingeniería de Telecomunicación, Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Vigo
Códigos ISCED:	520 - Ingeniería y profesiones afines

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y teniendo en cuenta el marco legal general para la verificación, seguimiento y acreditación que se recoge en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, y el Decreto 222/2011, del 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título oficial arriba citado, de acuerdo con la Guía de apoyo para la evaluación previa a la verificación de los programas de doctorado.

La evaluación de la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Rama, formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título de acuerdo con los criterios recogidos en la mencionada guía de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con los criterios de dicha guía, ACSUG emite un informe final FAVORABLE considerando que:

VALORACIÓN

VALORACIÓN:

Se han planteado de forma correcta todos los aspectos incluidos en el ormulario de modificaciones y que se resumen a continuación:

Adaptación al RD 99/2011.

1.2 - Contexto: Se hace una actualización de las circunstancias que rodean al programa. Se añade el código ISCED.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte: Se actualiza el enlace a las normas de permanencia de ambas universidades. No se modifica el número de plazas y se añade el idioma gallego que en la memoria original no estaba.

1.4 - Colaboraciones: Se siguen muchas de las colaboraciones y se añaden nuevas.

3.1 - Sistemas de información previo: Se actualiza la información sobre la nueva normativa y los enlaces a la información.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se modifican las criterios de admisión, se añade el idioma gallego que no se contemplaba en la memoria.

3.3 - Estudiantes: Se actualiza la información y se incluye su procedencia.

4 - Actividades formativas: No se modifican, solo se añade información.

5.1 - Supervisión de tesis: Se reestructura la información. Se actualizan los enlaces a la normativa y se resumen los principales aspectos de los mecanismos de supervisión de tesis.

5.2 - Seguimiento del doctorando: Se resumen los principales aspectos de los mecanismos de seguimiento del doctorando.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor: Se reestructura la información de este apartado con referencia a las normativas de la Uvigo y la Universidad de Extremadura.

6.1 - Líneas y equipos de investigación: Se ha eliminado una línea de investigación de las nuevas. Las sublíneas que pertenecían a esta se han dividido entre otras 2 líneas. En las tablas de profesores y proyectos se ha corregido esta asignación a las líneas nuevas.

6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis: Se ha ampliado y actualizado la información de este apartado. Se añaden enlaces a la normativa de dedicación y reconocimientos docente.

7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos: Se actualiza la información relativa a los recursos disponibles.

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos: Se actualiza toda la información relativa al sistema de calidad, su estructura organizativa y la normativa antigua. Se actualiza la información relativa a la estructura del SGC. Se corrigen los enlaces que no funcionaban.

8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados: Se actualiza toda la información sobre el seguimiento de los egresados. Se añaden los nuevos procedimientos de medición y análisis.

8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa: Se actualizan los datos relativos a los resultados.

9.2 - Representante legal: Cambia el representante legal.

9.3 - Solicitante: Cambia el solicitante.

Adicionalmente, se establecen las siguientes **RECOMENDACIONES** para su consideración durante el proceso de seguimiento y acreditación del título o posteriores modificaciones del plan de estudios

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

Se recomienda aportar información que permita identificar si el Programa cuenta con la presencia de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, en la elaboración de informes previos o en los tribunales de tesis.

CRITERIO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Se recomienda aportar información acerca de la previsión de la previsión del porcentaje de doctorandos que consiguen ayudas para contratos post-doctorales.

Se recomienda aportar los datos relativos a la empleabilidad de los doctorandos, durante los tres años posteriores a la lectura de su tesis.

Santiago de Compostela 01 de julio de 2026

Director ACSUG



José Eduardo López Pereira